ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS “LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS PARA EL USO DEL PADRÓN ELECTORAL Y LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2018-2019”, ASÍ COMO LOS PLAZOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y LOS CORTES DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2018-2019

TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicado en la Primera Sección al Número 19 del Diario Oficial de la Federación, el viernes 18 de enero de 2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG1498/2018.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS “LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS PARA EL USO DEL PADRÓN ELECTORAL Y LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2018-2019”, ASÍ COMO LOS PLAZOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y LOS CORTES DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2018-2019

ANTECEDENTES

[…]

CONSIDERANDOS

[…]

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, este Consejo General del Instituto Nacional Electoral en ejercicio de sus facultades emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueban los “Lineamientos que establecen los plazos y términos para el uso del Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores para los Procesos Electorales Locales 2018-2019”, de conformidad con el Anexo que acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se aprueban los plazos para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la Lista Nominal de Electores con motivo de la celebración de los Procesos Electorales Locales 2018-2019, de conformidad con lo siguiente:

1. Las campañas especiales de actualización concluirán el 15 de enero de 2019;

2. El periodo para solicitar la reposición de la Credencial para Votar concluirá el 31 de enero de 2019;

3. El periodo para solicitar la reimpresión de la Credencial para Votar se realizará del 1º de febrero al 20 de mayo de 2019;

4. La inscripción de las mexicanas y los mexicanos que cumplan 18 años de edad antes o bien, inclusive el día de la Jornada Electoral 2019, concluirá el 15 de enero de 2019;

5. Las Credenciales para Votar de las ciudadanas y los ciudadanos que hubiesen realizado su trámite de inscripción y/o actualización hasta el 15 de enero de 2019 o bien, la reposición por causa de robo, extravío o deterioro grave hasta el 31 de enero de 2019, estarán disponibles en los módulos de atención ciudadana hasta el 10 de abril de 2019;

6. Las Credenciales para Votar producto de solicitudes de reimpresión por robo, extravío o deterioro grave, así como de resoluciones favorables de Instancias Administrativas o Demandas de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, estarán disponibles hasta el 31 de mayo de 2019;

7. La fecha de corte de la Lista Nominal de Electores para realizar las tareas de la Primera Insaculación será el 15 de enero de 2019;

8. La fecha de corte de las Listas Nominales de Electores para Revisión será el 15 de enero de 2019;

9. La entrega de las Listas Nominales de Electores para Revisión se realizará el 15 de febrero de 2019;

10. La entrega de las observaciones que se formulen a las Listas Nominales de Electores para Revisión se realizará a más tardar el 14 de marzo de 2019;

11. La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregará el Informe a las observaciones formuladas a la Lista Nominal de Electores para Revisión al Consejo General, a la Comisión Nacional de Vigilancia y a los Consejos de los Organismos Públicos Locales respectivos, a más tardar el 15 de abril de 2019;

12. La fecha de corte para la impresión de las Listas Nominales de Electores Definitivas con fotografía será el 10 de abril de 2019;

13. La entrega de las Listas Nominales de Electores Definitivas con fotografía a los Organismos Públicos Locales se realizará a más tardar el 10 de mayo de 2019;

14. El corte para el procesamiento de las resoluciones favorables recaídas a las Instancias Administrativas y/o de las Demandas de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, para la incorporación en la Lista Nominal de Electores Definitiva con fotografía de los registros de las ciudadanas y los ciudadanos que las promovieron, será el 10 de abril de 2019;

15. Las Credenciales para Votar de las ciudadanas y los ciudadanos que hayan interpuesto una Instancia Administrativa o una Demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano o, en su caso, hubieren solicitado la reimpresión de ésta, serán resguardadas del 1° al 3 de junio de 2019 en las Vocalías del Registro Federal de Electores de las Juntas Distritales Ejecutivas;

16. La fecha de corte de la Lista Nominal de Electores producto de Instancias Administrativas y Resoluciones favorables del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación será el 10 de mayo de 2019. El instrumento electoral referido integrará además a las ciudadanas y los ciudadanos que no hayan sido dados de baja del Padrón Electoral y de la Lista Nominal de Electores en virtud de la aplicación de programas de depuración que se realicen con posterioridad al cierre de la credencialización;

17. La entrega de las Listas Nominales de Electores producto de Instancias Administrativas y Resoluciones favorables del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a los Consejos Locales para su distribución respectiva se realizará a más tardar el 24 de mayo de 2019;

18. El primer resguardo de las Credenciales para Votar que no fueron recogidas por sus titulares hasta el 10 de abril de 2019, será del 22 de abril al 3 de junio de 2019, y

19. Los formatos de las Credenciales para Votar cuyas solicitudes se cancelen en términos del artículo 155 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 41 de los Lineamientos para el acceso, verificación y entrega de los datos personales en posesión del Registro Federal de Electores por los integrantes de los Consejos General, Locales y Distritales, las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores y los Organismos Públicos Locales, serán retiradas de los módulos de atención ciudadana a más tardar el 1° de marzo de 2019.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores informe a la Comisión Nacional de Vigilancia sobre el número de Credenciales para Votar que se generen por las solicitudes de reimpresión por causa de robo, extravío o deterioro grave, así como aquellas producto de una resolución favorable de una Instancia Administrativa o una Demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, e informe acerca del total de aquellas Credenciales para Votar que serán entregadas a sus titulares hasta el 31 de mayo de 2019 inclusive, con motivo de la realización de dichos trámites.

CUARTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ponga a disposición de la ciudadanía, en los Módulos de Atención Ciudadana en la semana posterior a la celebración de la Jornada Electoral Local, aquellas Credenciales para Votar que las ciudadanas y los ciudadanos solicitaron reimprimir por robo, extravío o deterioro grave, que se encuentren resguardadas porque no fueron recogidas en el periodo establecido.

QUINTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores coordine la instrumentación de las acciones para dar a conocer a la ciudadanía los plazos para la actualización del Padrón Electoral y la obtención de la Credencial para Votar en los Procesos Electorales Locales 2018-2019.

SEXTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores haga del conocimiento de los integrantes de la Comisión Nacional de Vigilancia lo aprobado por este órgano superior de dirección.

SÉPTIMO. Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Electorales haga del conocimiento de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2018-2019, lo aprobado por este Consejo General.

OCTAVO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

NOVENO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral y en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 19 de diciembre de 2018, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante la votación las Consejeras Electorales, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez.

El Consejero Presidente del Consejo General, Lorenzo Córdova Vianello.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, Edmundo Jacobo Molina.- Rúbrica.

Página INE:

https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-19-diciembre-2018/

Página DOF

www.dof.gob.mx/2019/INE/CGex201812\_19\_ap\_23.pdf